



Buen día,
Apreciable Solicitante
Usuario Infomex
PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto en sentido **negativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción III del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información.

Inexistencia

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
<p>"Entregar para consulta directa el expediente íntegro que da soporte a los cambios de uso de suelo realizados para hacer posible la construcción de la obra pública identificada con la clave DOPI-MUN-FORTA-IM-LP-041-2020, "Construcción de taller de maquinaria", cuyo contrato adjunto. (SIC)"</p>	<p>Se arroja captura de correo, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en el cual manifiesta: "...no se localizó antecedente alguno respecto de lo requerido..."</p> <p>Se arroja captura de correo, emitido por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, en el cual manifiesta: "...no es competente para dar respuesta a lo solicitado..."</p> <p>Por lo antes expuesto se notifica la inexistencia de la información solicitada de acuerdo a artículo 86, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 77, fracción III del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.</p>

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco

Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente;

Importante

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Gratuidad										
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p> <p>2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<p>Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.</p>										
Recurso de Revisión	Tarifas										
<p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>	<p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracciones XII y XXVI; y artículo 21, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubros</th><th>Costo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td><td>\$0.50 por hoja</td></tr> <tr> <td>Copia Certificada</td><td>\$21.00 por hoja</td></tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td><td>\$103.00 por plano</td></tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td><td>\$14.00 por plano</td></tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$0.50 por hoja	Copia Certificada	\$21.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$103.00 por plano	Certificación de Plano	\$14.00 por plano
Rubros	Costo										
Copia Simple	\$0.50 por hoja										
Copia Certificada	\$21.00 por hoja										
Copia Simple de Plano	\$103.00 por plano										
Certificación de Plano	\$14.00 por plano										





Oficio TRANSPARENCIA/2021/0395
Expediente Fis. 0121/2021
Folio Infomex 00063121
Asunto: Respuesta Negativo
(Inexistencia)

	Disco compacto	\$10.00 por disco
Entrega de Información Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibo de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Portal Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés www.zapopan.gob.mx/transparencia	

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 18 de Enero de 2021
"Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto."


Lic. Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

~~RSAR/GMAR/ajtu~~



0121/2020

1 mensaje

Humberto Perez Sanchez <humberto.perez@zapopan.gob.mx>
Para: Gerardo Manuel Ascencio Regalado <gerardo.ascencio@zapopan.gob.mx>
Cc: Transparencia zapopan <transparencia@zapopan.gob.mx>, Jorge Gustavo Garcia Juarez <jorge.garcia@zapopan.gob.mx>

11 de enero de 2021, 13:14

Aunado a un cordial saludo, doy contestación a su correo electrónico por el que remitó la solicitud 0121/2020.

Al respecto hago de su conocimiento que de una búsqueda realizada en los archivos y sistemas de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, no se localizó antecedente alguno respecto de lo requerido.

Siendo por consiguiente la solicitud en cuestión, improcedente, según lo dispuesto por el artículo 86.1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La anterior comunicación se remite vía este medio, en concordancia con las ~~Medidas de Seguridad Sanitaria para el Aislamiento Social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la Pandemia ocasionada por el virus Covid-19; dispuestas por diversos Acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como por el Gobierno del Municipio de Zapopan.~~

Sin otro particular, quedo de usted.

Lic. Humberto Pérez Sánchez
Enlace Jurídico y de Transparencia
Dirección de Ordenamiento del Territorio
Ext. 4108

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"



Se hace de su conocimiento que se está proporcionando información de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 3, fracción IX y 75,1 fracción II de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que se le sugiere adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar su debida protección, además de utilizarlos exclusivamente para el fin para el cual se le proporcionaron.

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral: [aquí](#)

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral: [aquí](#)



Se remite solicitud de información 0121/2021.

Gabriel Marin Acevedo <gabriel.marin@zapopan.gob.mx>

7 de enero de 2021, 15:07

Para: Gerardo Manuel Ascencio Regalado <gerardo.ascencio@zapopan.gob.mx>, Maria Jose Cordova Prieto <mariajose.cordova@zapopan.gob.mx>, Laura Elena Plascencia Alcala <laura.plascencia@zapopan.gob.mx>, Jose Rodolfo Becerril Hernandez <rodolfo.becerril@zapopan.gob.mx>, Ismael Jauregui Castaneda <ismael.jauregui@zapopan.gob.mx>

Con relación a la UTI 0121/2021, y en lo que respecta al EXPEDIENTE DE CAMBIO DE USOS DE SUELO referente al contrato DOPI-MUN-FORTA-MI-LP-041/2020, esta Dirección de Obras públicas e Infraestructura, no es competente para dar respuesta a lo solicitado, ya que no es esta Dirección ante quien se tramita dichos permisos o autorizaciones.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral: aquí

--
Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Unidad de Atención a Fiscalización de los Recursos, Demandas y Amparos.

Lic. Gabriel Marín Acevedo.

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral.

El presente correo, es enviado exclusivamente para el destinatario que en el mismo se aprecia, en caso de que quien lo recibe no sea el destinatario, se le pide lo borre, porque el presente correo contiene información confidencial entre el destinatario y el remitente, por lo que conservarlo sin consentimiento expreso, violaría la Ley de protección de datos personales en propiedad de los particulares o de las instituciones Gubernamentales, las Leyes de protección a las comunicaciones privadas y los Tratados Internacionales. Antes de imprimir este correo, piensa en la ecología.

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral: aquí

